

Sabanalarga - Atlántico, Diciembre 11 de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ZURLIS HERNANDEZ SOLANO
RADICACION: 2017-00021

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$32.523.237.00)**, se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 23 DE ENERO DE 2020, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO **\$ 1.300.929,48**

COSTAS :

CAUCION MEDIANTE POLIZA	0,00
NOTIFICACIONES	\$ 9.400,00
DERECHOS DE REGISTRO	0,00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0,00
TRANSPORTE	0,00
GASTOS DE SECUESTRO	0,00
CURADOR	0,00
HONORARIOS AL PERITO	0,00
PUBLICACIONES	0,00

TOTAL **\$ 1.310.329,48**

SON: UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO

Sabanalarga - Atlántico, Diciembre 11 de 2020

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al **artículo 366 del Código General del Proceso**, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 1.310.329,48)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 101 DE FECHA DICIEMBRE 14 DE 2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Código de verificación: **10917d187a211039ba0d57e5e7019e1a5dfb029b66de119485acb8b22d8a59a1**
Documento generado en 11/12/2020 11:49:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>